

Comodoro Rivadavia, 22 de noviembre de 2005.-

VISTO:

La solicitud de prórroga en la presentación de documentación requerida por la Srta. Rocío del Carmen Otarola Sepúlveda, alumna condicional de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, y

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos son atendibles.

Que se considera necesario establecer la excepción.

Que los trámites necesarios para la presentación de la documentación requerida se encuentran en su etapa final.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1º) Extender la vigencia de la situación de la alumna **Rocío del Carmen OTAROLA SEPÚLVEDA**, como **CONDICIONAL** hasta el 31/08/2006.

Art. 2º) Si al final del plazo otorgado correspondiera justificar el estado del trámite, la solicitante deberá adjuntar la respectiva constancias emitida por el Registro Nacional de las Personas, donde conste la fecha de inicio de la tramitación y los motivos de la demora.

Art. 3º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 593/05.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.